



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 07 MAR 2016

Resolución Directoral Regional N° 010 -2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO: El Informe Técnico N° 006-2016/JAMA-PIURA de fecha 24 de Febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 114-2016/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 22 de Febrero de 2016, la Dirección Regional de Vivienda, pone de conocimiento a la Oficina Regional de Administración la necesidad de aplicar la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y Mantenimiento ó Reparación Onerosa de 27 Bienes Muebles, de propiedad de esta Dirección, los mismos que por su estado de conservación vienen ocupando espacio dentro de los ambientes de nuestra entidad;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales N° 29151, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, por la Ley General precitada, así como por su reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento precitado, señala que mantiene vigencia las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles; específicamente, el procedimiento instituido en la Resolución N° 021-2002/SBN que aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN denominada "Procedimientos para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal", en cuyo numeral 3.1.1 señala que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que se autoriza en esta dependencia mediante Resolución Directoral Regional con indicación expresa de la causal que la originaron;

Que, con el Informe del visto, la Oficina de Control Patrimonial evalúa los actuados donde se concluye que es procedente la baja física y contable de los 27 Bienes Muebles que están debidamente registrados en el SIMI con un valor en libros ascendente a S/. 16,227.90 (Dieciséis mil Doscientos Veintisiete y 90/100 Soles); en tal sentido se recomienda la aprobación de la Resolución Directoral Regional respectiva;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina Técnica Administrativa,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-GR de fecha 21 de Enero de 2015;





REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 07 MAR 2016

Resolución Directoral Regional N° 010-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

SE RESUELVE:

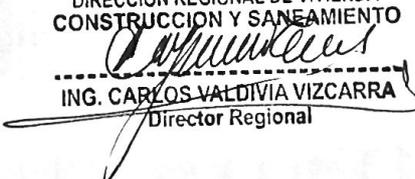
ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja física y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y Mantenimiento ó Reparación Onerosa de 27 Bienes Muebles, que están debidamente registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional - SIMI los mismos que se describen en los Anexos adjuntos y que poseen un valor en Libros ascendente a S/. 16,227.90 (Dieciséis Mil Doscientos Veintisiete y 90/100 Soles)

Descripción	Valor en Libros
- (27) Bienes Registrados en SIMI	S/. 16,227.90

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Contabilidad y a la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO


ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional

